Universidad Nacional de Asunción
FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Contrato Nº 016/2016

Entre la FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNA, domiciliada en el Campus Universitario – San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el Prof. Arq. Ricardo Meyer C., con Cédula de Identidad N° 492.341, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma FOCAPRO S.A., domiciliada entre las calles San Lorenzo y Sargento Silva, San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el Ing. Juan Carlos Gutiérrez Gill, con Cédula de Identidad N° 492.582, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO para la Provisión de Servicios Gastronómicos, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
Contratación Directa con ID Nº 302.391/2016, para la Adquisición de Servicios Gastronómicos, PARA LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE – U.N.A.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC".

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2016	*2*	*2*	*11*	*0*	*280*	*30*	*1*	*0*	*123.085.500.-*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 302.391/2016.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa con ID Nº

Prof Arq. RICARDO M. MEYER C.
Decano

Focapro s.a.
SERVICIOS GENERALES
Teléfono: 021-58 62 99

302.391 para la Adquisición de Servicios Gastronómicos, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones. La adjudicación fue realizada según Resolución Nº 373/2016.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. de Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cant. mínima	Cant. máxima	Precio Unitario	Monto mínimo	Monto máximo
1	Empanadas medianas (Carne, jamón y queso).	Unidad	13	26	2.000	26.000	52.000
2	Bebida gaseosa de ½ Litro	Unidad	750	1500	4.500	3.375.000	6.750.000
3	Bebida gaseosa dietética de ½ Litro	Unidad	13	26	4.500	58.500	117.000
4	Bebida gaseosa 1 Lt. (botellas de vidrio)	Unidad	13	26	5.500	71.500	143.000
5	Agua mineral con gas de 2 Litros	Unidad	50	100	5.500	275.000	550.000
6	Agua mineral con gas de 500 cm3 o 1/2 Litro	Unidad	300	600	2.500	750.000	1.500.000
7	Agua mineral sin gas de 2 Litros	Unidad	250	500	5.500	1.375.000	2.750.000
8	Agua mineral sin gas de 500 cm3 o 1/2 Litro	Unidad	3173	6345	2.500	7.932.500	15.862.500
9	Almuerzo o cena a la carta	Unidad	50	100	13.000	650.000	1.300.000
10	Almuerzo o cena estándar (s/ menú del día)	Unidad	700	1400	9.500	6.650.000	13.300.000
11	Mixto caliente	Unidad	15	30	2.500	37.500	75.000
12	Bocaditos salados surtidos (Empanaditas de pollo, carne, jamón y queso; milanesitas; sándwich de jamón y queso; croquetitas de carne y de pollo.) Especial.	Unidad	2900	5800	2.000	5.800.000	11.600.000
13	Bocaditos salados surtidos (Empanaditas de pollo, carne, jamón y queso; milanesitas; sándwich de jamón y queso; croquetitas de carne y de pollo.) Estándar.	Unidad	350	700	1.500	525.000	1.050.000
14	Sándwich de jamón y queso (tradicional, pan de miga cuadrado)	Unidad	65	130	2.500	162.500	325.000
15	Sándwich de verduras (Tradicional, pan de miga cuadrado)	Unidad	15	30	2.500	37.500	75.000
16	Galletitas dulces surtidas por Kg.	Kg.	2	4	32.000	64.000	128.000
17	Gaseosa 2 lts. Dietética	Unidad	25	50	8.500	212.500	425.000
18	Gaseosa 2 lts. Surtidas	Unidad	100	200	8.500	850.000	1.700.000
19	Vaso de jugo de frutas sin leche de 350 cm3	Unidad	15	30	2.500	37.500	75.000
20	Postres (ensalada de fruta, budín, flan, arroz con leche, helado u otros).	Unidad	700	1400	4.500	3.150.000	6.300.000

Prof. Arq. RICARDO M. MEYER C.
Decano

Focapro s.a.
SERVICIOS GENERALES

Universidad Nacional de Asunción
FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

21	Pancitos de Viena (Paquetes de 12 Unidades)	Paquete	10	20	4.000	40.000	80.000
22	Termo de cocido negro de 1 Litro	Unidad	25	50	8.000	200.000	400.000
23	Termo de cocido negro de 1/2 litro	Unidad	15	30	4.500	67.500	135.000
24	Taza de te de 150 cm3	Unidad	25	50	2.000	50.000	100.000
25	Termo de te de ½ Litro	Unidad	25	50	4.500	112.500	225.000
26	Termo de te de 1 Litro	Unidad	25	50	8.000	200.000	400.000
27	Termo café negro de 1 Litro	Unidad	800	1600	9.000	7.200.000	14.400.000
28	Termo de café con leche 1 Litro.	Unidad	25	50	9.500	237.500	475.000
29	Termo de café con leche 1/2 Litro.	Unidad	25	50	5.000	125.000	250.000
30	Taza de café con leche de 150 cm3.	Unidad	24	48	2.500	60.000	120.000
31	Ensaladas Variadas p/ 100 personas. (lechuga, repollo, rusa, arroz u otros).	Unidad	75	150	3.500	262.500	525.000
32	Chipitas por Kg.	Kg.	75	150	23.000	1.725.000	3.450.000
33	Chipitas por paquete de 100 gr.	Gramos	50	100	2.000	100.000	200.000
34	Cubre mantel P/8, mesas redondas	Unidad	50	100	8.000	400.000	800.000
35	Manteles Redondos P/8	Unidad	50	100	8.500	425.000	850.000
36	Servilletas de Telas	Unidad	275	550	1.800	495.000	990.000
37	Sillas de Metal Vestidas	Unidad	275	550	6.000	1.650.000	3.300.000
38	Tenedores Inoxidable	Unidad	275	550	700	192.500	385.000
39	Cazuelas de cerámica p/ Entrada	Unidad	75	150	2.500	187.500	375.000
40	Champagneras Inoxidable	Unidad	43	86	8.000	344.000	688.000
41	Mesas Largas Vestidas	Unidad	5	10	28.000	140.000	280.000
42	Mesas Redonda P/8	Unidad	50	100	9.000	450.000	900.000
43	Copa p/ Helado	Unidad	275	550	800	220.000	440.000
44	Cucharitas p/ Helado	Unidad	275	550	700	192.500	385.000
45	Platos Playos	Unidad	275	550	700	192.500	385.000
46	Cuchillos Inoxidable	Unidad	275	550	700	192.500	385.000
47	Vasos de Vidrio para gaseosa (vasos largos)	Unidad	275	550	700	192.500	385.000
48	Copas champagne	Unidad	275	550	800	220.000	440.000
49	Copas para vino	Unidad	275	550	700	192.500	385.000
50	Bandejas mozo	Unidad	10	20	9.000	90.000	180.000
51	Meza apoyo c/ mantel	Unidad	25	50	28.000	700.000	1.400.000
52	Tablones cantina c/ manteles, cubre manteles y pollerón.	Unidad	5	10	27.000	135.000	270.000
53	Tachos	Unidad	25	50	15.000	375.000	750.000
54	Mozos o Cantinero	Unidad	8	15	120.000	960.000	1.800.000
55	**Entrada y Plato de fondo:**	Unidad	275	550	30.000	8.250.000	16.500.000
	Entrada: Chorizitos al vino						
	Plato de Fondo: Peceto c/ salsa picante, Pollo a la crema						
	Lasagña (Relleno: Carne y Jamón y Queso)						
	Ravioles de Verdura y de Jamón y Queso						

Prof Arq. RICARDO M. MEYER C.
Decano

Focapro s.a.
SERVICIOS GENERALES
Telefax: 021-58 62 99
San Lorenzo - Paraguay

	Ñoquis						
	Fideo al Pesto						
	Agnolotis						
	Salsa 4 queso, para 200 personas.						
	Queso rallado, Pancitos Chip						
	Nota: Todas las pastas se exhibiran en calentadores.						
56	**Postres**	Unidad	275	550	8.000	2.200.000	4.400.000
	Helado Cremosos: frutilla, chocolate, crema americana y granizado. (2 sabores por cono)						
57	Gaseosa (Botella de 2 lts.) surtidas. No Retornable	Unidad	45	90	9.500	427.500	855.000
58	Bolsas de hielo x 25 Kg.	Unidad	12	24	30.000	360.000	720.000
TOTALES						**61.604.000**	**123.085.500**

Totales: ***Mínimo Gs. 61.604.000 y Máximo Gs. 123.085.500.-***

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes Sesenta y Un Millones Seiscientos Cuatro Mil y el monto máximo es de Guaraníes Ciento Veinte y Tres Millones Ochenta y Cinco Mil Quinientos.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

La Contratante no está obligada a realizar los servicios hasta el monto máximo establecido, y solo pagará por los servicios efectivamente solicitados y recibidos.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo hasta el 31 de Diciembre de 2016.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes y/o servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en el lugar que indique la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte.

La Contratante podrá disminuir las cantidades de cada uno de los ítems, de conformidad a sus necesidades y a la disponibilidad presupuestaria. Podrá además solicitar la provisión de servicios y/o bienes que no figuren en el listado y Especificaciones Técnicas. Para el efecto, El Proveedor,

Focapro s.a.
SERVICIOS GENERALES
Telefax: 021-58 62 99
San Lorenzo - Paraguay

Prof Arq. RICARDO M. MEYER C.
Decano

presentara a La Contratante presupuesto de dichos bienes y/o servicios y esta deberá analizarla a través de la Dirección de Contrataciones. Una vez autorizada expresamente por la UOC de La Contratante, El Proveedor entregara los bienes y/o servicios, cuyo costo, una vez abonado, será deducido del saldo del presente contrato.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 (diez) % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin

Prof Arq. RICARDO M. MEYER C.
Decano

Focapro s.a.
SERVICIOS GENERALES

efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay al día 25 mes de Julio y año 2016.

Firmado por: Prof. Arq. Ricardo Meyer Canillas, Decano, en nombre de la Contratante.
Firmado por: Ing. Juan Carlos Gutiérrez Gill, en nombre del Proveedor.

Focapro s.a.
SERVICIOS GENERALES
Telefax: 021-58 62 99
San Lorenzo - Paraguay

Prof Arq. RICARDO M. MEYER C.
Decano

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
VITAM IMPENDERE VERO
DECANATO
FACULTAD DE ARQUITECTURA